

Área del Plan Local de Educación Especial (SELPA) Plan Local

SELPA

1922 Norwalk-La Mirada USD SELPA

Año Fiscal

20 24 -2 5

PLAN LOCAL

Sección B: Gobernanza y Administración

ÁREA DEL PLAN LOCAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL



Departamento de Educación de California

División de Educación Especial

B: Gobernanza y Administración

Código de Educación de California (EC), secciones 56195 y siguientes. y 56205

Agencias Educativas Locales Participantes

Las agencias educativas locales participantes (LEAs) incluidas en el Plan Local del Área del Plan Local de Educación Especial (SELPA) deben identificarse en el Adjunto I.

Área del Plan Local de Educación Especial—Requisitos del Plan Local

1. Describa el área geográfica de servicio cubierta por el plan local: [EC 56195.1(d); EC 56195.1(a)(1); EC 56211; EC 56212]

El SELPA USD de Norwalk-La Mirada es un SELPA de distrito único que cubre el área geográfica de Norwalk, La Mirada y partes de Whittier, Santa Fe Springs y el condado no incorporado de Los Ángeles.

2. Describa la gobernanza regional del SELPA y la estructura administrativa del plan local. Claramente define las funciones y la estructura de un cuerpo gubernativo de múltiples LEA, o una administración única de LEA, según corresponda: [EC 56195.1(b)(1)-(3)(c); EC 56205(a)(12)]

Debido a que Norwalk-La Mirada USD SELPA es un SELPA de distrito único, el consejo escolar gobernante local es el único cuerpo que toma decisiones del SELPA. La aprobación del Plan Local, la aprobación del presupuesto y el empleo de los empleados de SELPA están bajo el área del Consejo Escolar de Norwalk-La Mirada USD. El Consejo Escolar de Norwalk-La Mirada USD es la UA del SELPA y como tal es responsable de aprobar el Plan Local del SELPA, aprobar los Servicios Anuales y Plan de Presupuesto, aprobar los programas de educación especial y monitorear el cumplimiento según lo exige la ley.

3. Describa el proceso de formulación de pólizas regionales del SELPA. Defina claramente las funciones de una LEA múltiple de un cuerpo gubernativo, o administración única de la LEA según corresponda en relación con el proceso de formulación de pólizas para coordinar y implementar el plan local: [EC 56195.7(i)(j)(1)(2)]

Debido a que Norwalk-La Mirada USD SELPA es un SELPA de distrito único, es responsable de implementar los servicios en el IEP de los estudiantes y aquellos servicios que se proporcionan en el Plan Presupuesto Anual. Sin embargo, cuando Norwalk-La Mirada USD no puede proporcionar un programa apropiado para un estudiante individual, el distrito organiza una colocación apropiada, a través de una reunión del equipo del IEP con cualquier otra agencia según sea necesario para satisfacer las necesidades únicas del estudiante. Las agencias participantes pueden entrar en acuerdos con el distrito para poder proporcionar esos servicios. Cada agencia cooperará con otras agencias, incluidas

Sección B: Gobernanza y Administración

SELPA

Año Fiscal

Norwalk-La Mirada USD, para poder brindar servicios a personas con discapacidades que no pueden recibir servicios a través de los programas del distrito. Esta cooperación garantiza que haya una variedad de opciones de programas disponibles a través del SELPA USD de Norwalk-La Mirada.

4. Defina claramente las funciones de la Oficina de Educación del Condado (COE), según corresponda y/o cualquier otros apoyos administrativos necesarios para coordinar y implementar el plan local: [EC 56195.1(c); EC 56205(a)(12)(D)(i); EC 56195.5]

El condado brinda servicios a estudiantes con IEPs que están inscritos en las Escuelas Comunitarias del Día, las Escuelas Juveniles del Condado y los centros de Detención de Adultos, según identificados en el Plan de Servicio Anual. Además, el condado brinda Asistencia Diferenciada y certifica el Plan Local.

5. ¿Tiene el SELPA políticas y procedimientos que permitan la participación de las escuelas chárter en el plan local? [EC 56207.5]

Si No

En caso negativo, explique por qué el SELPA no tiene la pólizas y procedimientos.

6. Identifica y describa la representación y participación del comité asesor comunitario (CAC) de SELPA de conformidad con la Sección EC 56190 en el desarrollo del plan local: [EC 56194(a)(b)(d); EC 56195.9(a)]

El SELPA USD de Norwalk-La Mirada ha establecido un Comité Asesor Comunitario (CAC) para educación especial. El CAC del distrito está compuesto por padres de estudiantes con discapacidades inscritos en escuelas públicas o no públicas dentro del SELPA USD de Norwalk-La Mirada y pueden incluir estudiantes y adultos con discapacidades, maestros, proveedores de servicios de educación especial y otro personal del distrito escolar dentro del SELPA USD de Norwalk-La Mirada.

7. Describe el proceso del SELPA para consultas regulares sobre el desarrollo del plan con representante de educación especial y maestros de educación regular, y administradores seleccionados por los grupos que representan y padre miembros del CAC: [EC 56205(a)(12)(E); EC 56205(b)(7)]

Se llevarán a cabo reuniones regulares con los maestros de educación especial y educación general y administradores para considerar los requisitos del plan local del CDE.

Sección B: Gobernanza y Administración

SELPA 1922 Norwalk-La Mirada USD SELPA

Año Fiscal 2024-25

8. Identifica y describa la agencia local responsable (RLA), la Unidad Administrativa (AU) o otra agencia que es responsable de realizar tareas tales como la recepción y distribución de fondos, la provisión de apoyo administrativo y la coordinación y implementación del plan: [EC 56836.01(a)(b); EC 56205(a)(12)(D)(ii); EC 56195(b)(3); EC 56030]

Debido a que Norwalk-La Mirada USD SELPA es un SELPA de distrito único, es responsable de la recepción y distribución de todos los fondos de educación especial. El distrito también es responsable de la provisión de apoyo administrativo y la coordinación y implementación del plan local. El Plan Presupuestario Anual es revisado por la junta directiva. Como SELPA de distrito único, los fondos no se distribuyen a distritos múltiples, y todos los fondos de educación especial que se reciben se utilizan para brindar educación especial y servicios relacionados a los estudiantes dentro del SELPA USD de Norwalk-La Mirada.

9. Describa los acuerdos contractuales y el sistema del SELPA para determinar el responsabilidad de la agencia participante por la educación de cada estudiante con necesidades especiales que reside dentro del área geográfica atendida por el plan: [EC 56195.7. EC 56195.1(b)(c)]

Además de brindar una amplia rango de programas y servicios a los estudiantes dentro del área de asistencia del distrito, SELPA puede proveer para la educación de estudiantes individuales en programas de educación especial mantenidos por otros distritos o oficinas de educación del condado (LACOE, OCDE). SELPA hará acuerdos escritos que entraran en las entidades que brindan servicios a los estudiantes dentro del SELPA USD de Norwalk-La Mirada. Cada agencia participante acepta llevar a cabo los deberes y responsabilidades que se establecen en el Memorando de Entendimiento (MOU).

10. Para planes locales de múltiples LEA, especifique:

a. Las responsabilidades de cada junta directiva participante de CDE y LEA en el proceso de formulación de pólizas: [EC 56205(a)(12)(D)(i)]

no disponible

b. Las responsabilidades de los superintendentes participantes de cada LEA y CDE en la implementación del plan local: [EC 56205(a)(12)(D)(i)]

no disponible

Sección B: Gobernanza y Administración

SELPA 1922 Norwalk-La Mirada USD SELPA

Año Fiscal 2024-25

c. Las responsabilidades del distrito y el administrador del condado de educación especial en la coordinación de la administración del plan local: [EC 56205(a)(12)(0)(i)]

no disponible

11. Identifica las funciones respectivas del RLA/AU, el administrador del SELPA, y las LEA individuales asociadas con el SELPA en relación con:

a. La contratación, supervisión, evaluación, y disciplina del administrador del SELPA y del personal empleado por la AU en apoyo del plan local: [EC 56205(a)(12)(D)(ii)(I)]

El departamento de recursos humanos de RLA/AU trabaja en conjunto con el Superintendente de RLA/AU para contratar al Administrador de SELPA. El Administrador del SELPA está sujeto a las pólizas y procedimientos de la RLA para las operaciones diarias y recibe direcciones del Superintendente. El personal de SELPA esta empleado del RLA y supervisado por el Administrador de SELPA, siguiendo las pólizas y prácticas implementadas por RLA.

b. El método local utilizado para distribuir fondos federales y estatales al SELPA RLA/AU y a las LEA dentro del SELPA: [EC 56205(a)12(D) (ii)(II); EC 56195.7(i)]

Debido a que el SELPA USD de Norwalk-La Mirada es un SELPA de distrito único, se asignarán fondos tanto federales como estatales para su uso dentro de los programas de educación especial de NLMUSD. El Administrador de SELPA es responsable de garantizar que los fondos se asignen de manera adecuada para los estudiantes con discapacidades. Una vez aprobado el Plan Presupuestario Anual, dichos documentos se presentarán al CDE.

c. El funcionamiento de los programas de educación especial: [EC 56205(a)(12)(D)(ii)(III)]

El RLA/AU dirija todos los programas de educación especial dentro del SELPA del USD de Norwalk-La Mirada. Los administradores especiales, incluido el director de SELPA, el director de educación especial y otros administradores de educación especial, son responsables del desarrollo y la implementación de los programas de educación especial dentro del distrito. Dado que solo hay una LEA dentro del SELPA, esa LEA es responsable de todos los programas dentro del distrito.

d. Monitorear el uso apropiado de los fondos federales, estatales y locales asignados para programas de educación especial: [EC 56205(a)(12)(D)(ii)(IV)]

El departamento fiscal, junto con el Administrador del SELPA, supervisa el uso de todos los fondos de educación especial que se asignan a los programas de educación especial. Fondos asignados

para los programas de educación especial se utilizarán para brindar servicios a estudiantes con discapacidades. Los fondos se pueden utilizar para los costos de educación especial y servicios relacionados, así como para ayudas suplementarios y servicios proporcionados a estudiantes con discapacidades de acuerdo con el IEP. El administrador del SELPA es responsable de monitorear el uso de los fondos, junto con el proceso del Presupuesto Anual, según lo exige el CDE.

12. Describa cómo se distribuirán los equipos y servicios especializados dentro del SELPA de manera que minimiza la necesidad de atender a los estudiantes en sitios aislados y maximiza las oportunidades de atender a los estudiantes en los entornos menos restrictivos: [EC 56206]

Se distribuirán equipos y servicios especializados dentro del SELPA a los sitios donde estudiantes necesitan los servicios especializados. No hay estudiantes en sitios aislados dentro del SELPA. El equipo especializado permite que algunos estudiantes reciban servicios en entornos menos restrictivos como se especifica en su IEP. Los fondos de baja incidencia proporcionados por el Estado permiten la compra de libros, materiales y equipos especializados, que son necesarios debido al impacto educativo adverso de una discapacidad de baja incidencia en el acceso a la instrucción y el aprendizaje en el entorno menos restrictivo. La financiación de baja incidencia tiene como objetivo complementar y no sustituir otros fondos disponibles para libros y materiales.

"Discapacidad de baja incidencia" significa una condición gravemente incapacitante con un proporción esperada de incidencia esperada de menos del uno (1) por ciento de la registración estatal total desde el kindergarten hasta el grado doce. Para propósitos de esta definición, las condiciones severamente incapacitantes son discapacidades auditivas, discapacidades visuales y discapacidades graves, impedimentos ortopédicos, o cualquier combinación de estos. El SELPA es responsable de garantizar que cada estudiante que ha sido identificado como un estudiante con una discapacidad de "baja incidencia", reciba el apoyo educativo requerido como se indica en el IEP. El Administrador del SELPA es responsable de garantizar que se cumplan todos los requisitos de elegibilidad antes de aprobar cualquier gasto de fondos.

Políticas, Procedimientos y Programas

De conformidad con las secciones 56122 y 56205 (a) del EC, SELPA garantiza la conformidad con el Título 20 del *Código de los Estados Unidos* (USC) y de acuerdo con el Título 34 del *Código de Regulaciones Federales* (CFR), Sección 300.201, y tiene pólizas, procedimientos y programas en efecto. Para cada una de las siguientes 23 áreas, identifique si cada una de las siguientes disposiciones de la ley se adoptan como se indica. Si la póliza no se adopta como se indica, describa brevemente la póliza del SELPA para el área determinada. En todos los casos, proporcione la póliza del SELPA y el número de procedimiento (Si corresponde. Deje en blanco si no corresponde); el título del documento; y la ubicación física donde se puede encontrar la póliza.

SELPA

Año Fiscal

1. Educación Pública Gratuita y Apropiada: 20 USC Sección 1412(a)(1); EC 56205(a)(1)

Número de Póliza/ Procedimiento:	<input type="text" value="BP 430"/>
Título de Documento:	<input type="text" value="Plan Local de Educación Especial Comprensivo"/>
Ubicación de Documento:	<input type="text" value="Políticas de la Junta USD de Norwalk-La Mirada en el sitio web del distrito."/>

"Será política de esta LEA que una educación pública gratuita y apropiada esté disponible para todos los niños con discapacidades que residen en la LEA entre las edades de 3 y 21 años, inclusivo, incluidos los niños con discapacidades que han sido suspendidos o expulsados de la escuela". La política es adoptada por el SELPA como se indica:

Sí No

2. Oportunidad Educativa Completa: 20 USC Sección 1412(a)(2); EC 56205(a)(2)

Número de Póliza/ Procedimiento:	<input type="text" value="BP 6164.6"/>
Título de Documento:	<input type="text" value="Identificación y Educación Bajo la Sección 504."/>
Ubicación de Documento:	<input type="text" value="Políticas de la Junta USD de Norwalk-La Mirada en el sitio web del distrito."/>

"Será política de esta LEA que todos los niños con discapacidades tengan acceso a programas educativos, programas no académicos, y servicios disponibles para niños sin discapacidades". La política es adoptada por el SELPA como se indica:

Sí No

3. Encontrar Niños: 20 USC Sección 1412(a)(3); EC 56205(a)(3)

Número de Póliza/ Procedimiento:	<input type="text" value="BP 6164.4"/>
Título de Documento:	<input type="text" value="Identificación de Individuos para Educación Especial"/>
Ubicación de Documento:	<input type="text" value="Políticas de la Junta Norwalk-La Mirada USD en el sitio web del distrito."/>

"Será política de esta LEA que todos los niños con discapacidades que residen en el Estado, incluidos los niños con discapacidades que no tienen hogar o están bajo la custodia del Estado y los niños con discapacidades que asisten a escuelas privadas, a pesar de la gravedad de sus discapacidades, que se encuentran en necesidad de educación especial y servicios relacionados, son identificados, ubicados y evaluados. Se ha desarrollado un método práctico y

Sección B: Gobernanza y Administración

SELPA

Año Fiscal

implementado para determinar qué niños con discapacidades actualmente reciben educación especial y servicios relacionados necesarios". La política es adoptada por SELPA como se indica:

Sí No

4. Programa Individualizada de Educación (IEP) y Plan Individualizada de Servicios Familiares (IFSP): 20 USC Sección 1412(a)(4); EC 56205(a)(4)

Número de Procedimiento/Póliza:

Título de Documento:

Ubicación de Documento:

"Será póliza de esta LEA que un IEP o un IFSP que cumpla con los requisitos de 20 USC Sección 1436 (d) se desarrolle, implemente, revise y revise para cada niño con una discapacidad que requiera educación especial y servicios relacionados de acuerdo con 20 USC Sección 1414 (d). Será póliza de esta LEA que se llevará a cabo un IEP al menos una vez al año para revisar el progreso de un estudiante y hacer las revisiones apropiadas". La póliza es adoptada por el SELPA como se indica:

Sí No

5. Entorno Menos Restrictivo: USC Sección 1412(a)(5); EC 56205(a)(5)

Número de Procedimiento/Poliza:

Título de Documento:

Ubicación de Documento:

"Será política de esta LEA que en la máxima medida apropiada, los niños con discapacidades, incluidos los niños en instituciones públicas o privadas u otros centros de cuidado, sean educados con niños que no estén discapacitados. Clases especiales, escolarización separada u otra eliminación de niños con discapacidades del entorno educativo general, ocurre sólo cuando la naturaleza o gravedad de la discapacidad de un niño es tal que la educación en clases regulares con el uso de ayudas y servicios suplementarios no puede lograrse satisfactoriamente". La política es adoptada por el SELPA como se indica:

Sí No

6. Garantías Procesales: 20 USC Sección 1412(a)(6); EC 56205(a)(6)

Sección B: Gobernanza y Administración

SELPA

Año Fiscal

Número de Procedimiento/Póliza:

Título de Documento:

Ubicación de Documento:

"Será política de esta LEA que los niños con discapacidades y sus padres deben ser proporcionados todas las garantías procesales de acuerdo con las leyes y regulaciones estatales y federales". La política es adoptada por el SELPA como se indica:

Sí No

7. Evaluación: 20 USC Sección 1412(a)(7); EC 56205(a)(7)

Número de póliza/procedimiento:

Título de Documento:

Ubicación de Documento:

"Será política de esta LEA que se realice una reevaluación de un niño con una discapacidad al menos una vez cada tres años o con mayor frecuencia, si corresponde". La política es adoptada por el SELPA como se indica:

Sí No

8. Confidencialidad: 20 USC Sección 1412(a)(8); EC 56205(a)(8)

Número de póliza/procedimiento:

Título de Documento:

Ubicación de Documento:

"Será política de esta LEA que la confidencialidad de los datos, la información y los registros de identificación personal mantenidos por la LEA relacionados a niños con discapacidades y sus padres y familias serán protegidos de conformidad con la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia, no programas académicos, y servicios disponibles para niños sin discapacidades". La política es adoptada por el SELPA como se indica:

Sí No

SELPA

Año Fiscal

9. Transición de la Parte C a la Parte B: 20 USC Sección 1412(a)(9); EC 56205(a)(9)

Número de Procedimiento/Póliza:

Título de Documento:

Ubicación de Documento:

"S será política de esta LEA que los niños que participan en programas de intervención temprana según la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (I D EA), Parte C, y que participarán en programas preescolares, experimenten una transición suave y efectiva a programas preescolares de una manera de conformidad con 20 USC Sección 1437(a)(9). El proceso de transición comenzará antes del tercer cumpleaños del niño." La política es adoptada por el SELPA como se indica:

Sí No

10. Escuelas Privadas: 20 USC Sección 1412(a)(10); EC 56205(a)(10)

Numero de Procedimiento/Póliza:

Título de Documento:

Ubicación de Documento:

" S será política de esta LEA garantizar que los niños con discapacidades registrados voluntariamente por sus padres en escuelas privadas reciban educación especial adecuada y servicios relacionados de conformidad con los procedimientos coordinados de la LEA. La cantidad proporcional de fondos federales se asignará con el propósito de brindar servicios de educación especial a niños con discapacidades registrados voluntariamente en escuelas privadas por sus padres". La política es adoptada por el SELPA como se indica:

Sí No

11. Garantías de Conformidad Local: 20 USC Sección 1412(a)(11); EC 56205(a)(11)

Numero de Procedimiento/ Póliza:

Título de Documento:

Ubicación de Documento:

"L a política de esta LEA será que el plan local sea adoptado por la(s) junta(s) local(es) apropiada(s)

Sección B: Gobernanza y Administración

SELPA

Año Fiscal

(distrito/condado) y es la base para la operación y administración de programas de educación especial, y que las agencia(s) aquí representadas cumplirán con todos los requisitos aplicables de las leyes y regulaciones estatales y federales, incluido el conformidad de IDEA; la Ley Federal de Rehabilitación de 1973, Sección 50 4 de Derecho Público; y las provisiones de la EC de California, Parte 30." La política es adoptada por el SELPA como se indica:

Sí No

12. Interagencial: 20 USC Sección 1412(a)(12); EC 56205(a)(12)(D)(iii)

Numero de Procedimiento/
Poliza:

Titulo de Documento:

Ubicación de Documento:

"S erá política de esta LEA que los acuerdos entre agencias u otro mecanismos de coordinación entre agencias estén ven efecto para garantizar que se proporcionen los servicios requeridos para una educación pública gratuita y apropiada, incluida la continuación de los servicios durante un proceso de resolución de disputas entre agencias". La política es adoptada por el SELPA como lo indica:

Sí No

13. Gobernanza: 20 USC Sección 1412(a)(13); EC 56205(a)(12)

Número de
Procedimiento/Póliza:

Titulo de Documento:

Ubicación de Documento:

"S erá política de esta LEA apoyar y cumplir con las provisiones del cuerpo gubernativo y cualquier apoyo administrativo necesario para implementar el plan local. No se tomará una determinación final de que una LEA no es elegible para recibir asistencia según esta parte sin antes brindarle a esa LEA un aviso razonable y una oportunidad para una audiencia a través de la Agencia de Educación del Estado". La política es adoptada por SELPA como se indica:

Sí No

14. Calificaciones del Personal; EC 56205(a)(13)

Numero de Procedimiento/
Poliza:

Sección B: Gobernanza y Administración

SELPA

Año Fiscal

Título de Documento:

Ubicación de Documento:

"Será política de esta LEA garantizar que el personal que brinda servicios relacionados con la educación especial esté apropiada y adecuadamente preparado y capacitado, y que ese personal tenga el conocimiento y las habilidades del contenido para atender a niños con discapacidades. Esta política no se debe interpretar como una creación a un derecho de acción en nombre de un estudiante individual por el hecho de que un miembro del personal de la LEA en particular no esté altamente calificado o para evitar que un padre presente una queja estatal ante el Departamento de Educación de California (CDE) sobre las calificaciones del personal". La política es adoptada por el SELPA como se indica:

Sí No

15. Metas de desempeño y indicadores: 20 USC Sección 1412(a)(15); EC 56205(a)(14)

Numero de Procedimiento/
Poliza:

Título de Documento:

Ubicación de Documento:

"Será política de esta LEA cumplir con los requisitos de las metas e indicadores de desempeño desarrollados por el CDE y proporcionar datos según lo requiera el CDE". La política es adoptada por el SELPA como se indica:

Sí No

16. Participación en Evaluaciones: 20 USC Sección 1412(a)(16); EC 56205(a)(15)

Número de Procedimiento/
Póliza:

Título de Documento:

Ubicación de Documento:

"Será política de esta LEA que todos los estudiantes con discapacidades participen en los programas de evaluación estatales y distritales descritos en 20 USC Subsección 6311. El equipo de I E P determina cómo un estudiante accederá a las evaluaciones con o sin adaptaciones, o accederá a evaluaciones alternativas. cuando sea necesario y según lo indiquen sus respectivos Representantes." La política es adoptada por el SELPA según lo indica:

Sí No

17. Suplementación de fondos estatales, locales y federales: 20 USC Sección 1412(a)(17); EC

Sección B: Gobernanza y Administración

SELPA

Año Fiscal

56205(a)(16)

Número de Procedimiento/Póliza:
Título de Documento:
Ubicación de Documento:

"Será política de esta LEA brindar garantías de que los fondos recibidos de la Parte B de IDEA se gastarán de acuerdo con las provisiones aplicables de IDEA y se utilizarán para suplementar y no suplantar a los estados, locales, y otros fondos federales." La política es adoptada por el SELPA como se indica:

Sí No

18. Mantenimiento del Esfuerzo: 20 USC Sección 1412(a)(18); EC 56205(a)(17)

Número de Procedimiento/Póliza:
Título de Documento:
Ubicación de Documento:

"Será política de esta LEA que los fondos federales no se utilizarán para reducir el nivel de fondos locales y/o el nivel combinado de fondos locales y estatales gastados para la educación de niños con discapacidades, excepto según lo dispuesto en las leyes y regulaciones federales. " La póliza es adoptada por el SELPA como se indica:

Sí No

19. Participación Pública: 20 USC Sección 1412(a)(19); EC 56205 (a)(18)

Número de Procedimiento/Póliza:
Título de Procedimiento/Póliza:
Ubicación de Documento:

"Será política de esta LEA que las audiencias públicas, la notificación adecuada de las audiencias y la oportunidad de hacer comentarios estén disponibles para el público en general, incluidas las personas con discapacidades y los padres de niños con discapacidades, y se lleven a cabo antes de la adopción de cualquier política y/o regulación necesaria para cumplir con la Parte B de ID EA". La política es adoptada por el SELPA como se indica:

Sí No

Sección B: Gobernanza y Administración

SELPA

Año Fiscal

20. Suspensión y Expulsión: 20 USC Sección 1412(a)(22); EC 56205(a)(19)

Número de Procedimiento/ Póliza:	<input type="text" value="RR 6159.4"/>
Título de Documento:	<input type="text" value="Intervenciones Conductiles de Estudiantes en Educación Especial"/>
Ubicación de Documento:	<input type="text" value="Políticas de la Junta USD de Norwalk-La Mirada en el sitio web del distrito"/>

"L a LEA garantiza que los datos sobre las porciones de suspensión y expulsión se proporcionarán de la manera prescrita por el CDE. Cuando lo indique el análisis de datos, la LEA garantiza más que se revisarán las políticas, los procedimientos y las prácticas relacionadas con el desarrollo y la implementación de los IEP". La política es adoptada por el SELPA como se indica:

Sí No

21. Acceso a Materiales Instruccionales 20 USC Sección 1412(a)(23); EC 56205(a)(20)

Número de Procedimiento/Póliza:	<input type="text" value="BP 0430"/>
Título de Documento:	<input type="text" value="Plan Local de Educación Especial Comprensivo"/>
Ubicación de Documento:	<input type="text" value="Políticas de la Junta USD de Norwalk-La Mirada en el sitio web del distrito"/>

"Será política de esta LEA proporcionar materiales instructivos a estudiantes ciegos y otros estudiantes con discapacidades de manera oportuna de acuerdo con el Estándar Nacional de Accesibilidad a Materiales Instructivos adoptado por el estado". La política es adoptada por SELPA como se indica:

Sí No

22. Sobre-identificación y Desproporcionalidad: 20 USC Sección 1412(a)(24); EC 56205(a)(21)

Número de Procedimiento/Póliza:	<input type="text" value="BP 0430"/>
Título de Documento:	<input type="text" value="Plan Local de Educación Especial Comprensivo"/>
Ubicación de Documento:	<input type="text" value="Políticas de la Junta USD de Norwalk-La Mirada en el sitio web del distrito"/>

"S erá política de esta LEA evitar la sobre-identificación inapropiada o la representación desproporcionada por raza y origen étnico de los niños como niños con discapacidades ". La política es adoptada por SELPA como se indica:

Sí No

Sección B: Gobernanza y Administración

SELPA

Año Fiscal

23. Prohibición de Medicina Obligatoria: 20 USC Sección 1412(a)(25); EC 56205(a)(22)

Número de Procedimiento/Póliza:	<input type="text" value="BP 0430"/>
Título de Documento:	<input type="text" value="Plan Local de Educación Especial Comprensivo"/>
Ubicación de Documento:	<input type="text" value="Políticas de la Junta USD de Norwalk-La Mirada en el sitio web del distrito"/>

"Será política de esta LEA prohibir al personal escolar exigir que un estudiante obtenga una receta para una sustancia cubierta por la Ley de Sustancias Controladas como condición para asistir a la escuela o recibir una evaluación y/o servicios de educación especial". La política es adoptada por el SELPA como se indica:

Sí No

Administración de Operaciones Regionalizados y Servicios

De conformidad con las secciones 56195.7(c), 5620 5(a)(12)(B), 56368 y 56836.23 del EC, describe las funciones de operación y servicio regionalizadas. Las descripciones deben incluir una explicación de las funciones respectivas del RLA/AU, el administrador del SELPA, y las LEA individuales asociadas con el SELPA. La información proporcionada debe incluir el título del documento y la ubicación (por ejemplo, oficina de SELPA) para cada función:

1. Coordinación del SELPA y la implementación del plan local:

Título de Documento:	<input type="text" value="Plan Local de Educación Especial Comprensivo"/>
Ubicación de Documento:	<input type="text" value="Políticas de la Junta USD de Norwalk-La Mirada en el sitio web del distrito"/>
Descripción:	<input type="text" value="Los administradores de educación especial dentro de USD SELPA de Norwalk-La Mirada brindan apoyo directo a los sitios escolares, incluida la asistencia con la contratación de personal, la participación en los IE Ps según sea necesario y la dotación de personal con equipos de IE P cuando sea necesario. Los administradores también brindan desarrollo profesional a los miembros del personal certificados y clasificados."/>

2. Sistema coordinado de identificación y evaluación:

Título de Documento:	<input type="text" value="Identificación Individual para Educación Especial"/>
Ubicación de Documento:	<input type="text" value="Políticas de la Junta USD de Norwalk-La Mirada en el sitio web del distrito"/>
	<input type="text" value="Los procedimientos de identificación del Distrito incluyen referencias de los padres,"/>

Sección B: Gobernanza y Administración

SELPA 1922 Norwalk-La Mirada USD SELPA

Año Fiscal 20 24-25

Descripción: tutores, maestros, profesionales y otros para estudiantes que sus necesidades no pueden satisfacerse con adaptaciones en el programa de instrucción de educación general. Se brindan garantías procesales a los padres tutores cuando su estudiante es referido para evaluaciones de educación especial. Cuando los estudiantes son referidos para una evaluación, el distrito identifica las áreas de sospecha de discapacidad y proporciona a los padres tutores un plan de evaluación dentro del período de tiempo especificado. Antes de determinar si un estudiante es un estudiante con una discapacidad, el equipo de evaluación realiza una evaluación completa y inicial individual del estudiante (EC 560 42, 56321).

3. Sistema coordinado de garantías procesales:

Título de Documento: Garantías Procesales y Quejas para Educación Especial

Ubicación de Documento: Políticas de la Junta USD de Norwalk-La Mirada en el sitio web del distrito

Descripción: Los padres tutores recibirán una notificación por escrito de sus derechos de acuerdo con la ley, la póliza de la junta, y el reglamento administrativo. Los padres tutores recibirán garantías procesales antes de que el distrito evalúe al estudiante, antes de que el distrito se niegue a iniciar o cambiar la identificación del estudiante, colocación o provisión de FAPE del estudiante antes de que el estudiante se gradúe o salga de un programa del distrito y cuando los padres revoquen el consentimiento para educación especial y servicios relacionados.

4. Sistema coordinado de desarrollo del personal y educación de padres y tutores:

Título de Documento: Desarrollo Profesional

Ubicación de Documento: Políticas de la Junta USD de Norwalk-La Mirada en el sitio web del distrito

Descripción: El distrito brinda desarrollo profesional para todo el personal, incluidos maestros de educación especial, proveedores de servicios relacionados y paraeducadores. El desarrollo profesional se coordina con las metas del distrito, así como también para brindar capacitación para cumplir con cualquier requisito nuevo del CDE.

5. Sistema coordinado de desarrollo curricular y alineación con el plan de estudios básico:

Título de Documento: Materiales de Instrucción

Ubicación de Documento: Políticas de la Junta USD de Norwalk-La Mirada en el sitio web del distrito

Sección B: Gobernanza y Administración

SELPA 1922 Norwalk-La Mirada USD SELPA

Año Fiscal 2024-25

Descripción:

El plan de estudios se seleccionada y adoptada en Norwalk-La Mirada USD SELPA según el ciclo aprobado por el CDE. Los estudiantes con discapacidades recibirán el mismo plan de estudios que los estudiantes sin IEPs. Los estudiantes con IEPs tendrán acceso tanto a materiales educativos básicos como a materiales educativos suplementarios, según corresponda. El proceso del distrito para adoptar materiales incluye un comité que incluye tanto a maestros como a administradores.

6. Revisión interna del programa del sistema coordinado, evaluación de la efectividad del plan local, y implementación del sistema de contabilidad del plan local:

Título de Documento:

Plan Local de Educación Especial Comprensivo

Ubicación de Documento:

Políticas de la Junta USD de Norwalk-La Mirada en el sitio web del distrito

Descripción:

El Plan Local SELPA será revisado regularmente según lo requiera el CDE para garantizar que los elementos requeridos estén en el plan y para revisar su efectividad. El Presupuesto Anual y los Planes de Servicios, partes del Plan Local, se actualizarán anualmente, serán aprobados por la junta escolar, y entregados al CDE. Todo el plan local será evaluado, actualizado y adoptado cada tres años.

7. Sistema coordinado de recopilación de datos y administración:

Título de Documento:

Evaluación del Programa de Instruccional

Ubicación de Documento:

Políticas de la Junta USD de Norwalk-La Mirada en el sitio web del distrito

Descripción:

El distrito proporcionará actualizaciones regulares a la junta escolar sobre el progreso del programa de instruccional. Se informarán y analizarán los datos de cada subgrupo estadísticamente significativo, incluidos los estudiantes con discapacidades, junto con las recomendaciones. Recomendaciones apropiadas son hechas basadas en estos informes.

8. Coordinación de acuerdos interinstitucionales:

Título de Documento:

Servicios de Agencias y Escuelas no públicas y no sectarias para Educación Especial

Ubicación de Documento:

Políticas de la Junta USD de Norwalk-La Mirada en el sitio web del distrito

Sección B: Gobernanza y Administración

SELPA 1922 Norwalk-La Mirada USD SELPA

Año Fiscal 2024-25

Descripción:

Cada acuerdo interinstitucional se realiza en formularios de Master Contract e incluye un acuerdo de servicios individuales para cada estudiante. El Master Contract describe el proceso que LEA/SELPA utilizará para supervisar y evaluar las colocaciones en escuelas no públicas. El acuerdo de servicios individuales se basa en el IEP de cada estudiante individual, y los servicios solo pueden cambiarse si el IEP cambia.

9. Coordinación de servicios a instalaciones médicas:

Título de Documento :

no disponible

Ubicación de Documento:

no disponible

Descripción:

SELPA no coordina servicios a instalaciones médicas dentro de los límites geográficos del distrito.

10. Coordinación de servicios a instituciones de niños autorizadas y hogares de familias de crianza:

Título de Documento:

Educación para Jóvenes de Crianza

Ubicación de Documento:

Políticas de la Junta USD de Norwalk-La Mirada en el sitio web del distrito

Descripción:

El coordinador del distrito, en coordinación con otro personal del distrito, garantiza que las decisiones de colocación de jóvenes en hogares de crianza se basen en los mejores intereses del estudiante. El distrito colabora con agencias locales y funcionarios incluida la agencia de colocación del condado, servicios sociales, funcionarios de libertad condicional y funcionarios del tribunal de menores. El distrito puede entrar en acuerdos con estos grupos para coordinar los servicios.

11. Preparación y transmisión de los informes requeridos del área del plan local de educación especial:

Título de Documento:

Plan Local de Educación Especial Comprensivo

Ubicación de Documento:

Políticas de la Junta USD de Norwalk-La Mirada en el sitio web del distrito

Descripción:

El Administrador del SELPA preparará cualquier informe CDE necesarios. Estos incluyen el Plan Local, el Plan de Servicio Anual, el Plan Presupuestario Anual y cualquier informe de datos a través de CALPADs.

12. Apoyo fiscal y logístico de la CAC:

Sección B: Gobernanza y Administración

SELPA

Año Fiscal

Titulo de Documento:	<input type="text" value="no disponible"/>
Ubicación de Documento:	<input type="text" value="no disponible"/>
Descripción:	<input type="text" value="Cualquier apoyo fiscal que es necesario para el CAC proviene del presupuesto de educación especial de Norwalk-La Mirada USD SELPA. El personal administrativo de SELPA proporciona apoyo logístico cuando es necesario."/>

13. Coordinación de servicios de transportación para personas con necesidades excepcionales:

Titulo de Documento:	<input type="text" value="Transportación de Educacion Especial"/>
Ubicación de Documento:	<input type="text" value="Políticas de la Junta USD de Norwalk-La Mirada en el sitio web del distrito"/>
Descripción:	<input type="text" value="El equipo del IEP de cada estudiante determinará si se requiere transportación como servicio relacionado. El departamento de Educación Especial y el departamento de Transportación trabajan en colaboración para garantizar que los estudiantes con transportación como servicio relacionado según el IEP reciban ese servicio."/>

14. Coordinación de educación vocacional y profesional y servicios de transición:

Titulo de Documento:	<input type="text" value="Programa de Educación Individualizado"/>
Ubicación de Documento:	<input type="text" value="Políticas de la Junta USD de Norwalk-La Mirada en el sitio web del distrito"/>
Descripción:	<input type="text" value="Comenzando con el IEP que estara en efecto cuando un estudiante cumpla 16 años, el equipo del IEP identificará las habilidades postsecundarios apropiados y metas que estan basados en la evaluación de transición. El equipo del IEP también identificará los servicios de transición que el estudiante requiere para alcanzar esas metas."/>

15. Garantía de oportunidad educativa completa:

Titulo de Documento:	<input type="text" value="Programa de Educación Individualizado"/>
Ubicación de Documento:	<input type="text" value="Políticas de la Junta USO de Norwalk-La Mirada en el sitio web del distrito"/>
Descripción:	<input type="text" value="El equipo del IEP abordará las necesidades únicas de cada estudiante que tiene una discapacidad y, debido a la discapacidad, requiere educación especial y servicios relacionados. El equipo hablará de FAPE y LRE para determinar oportunidades educativas completas para cada estudiante con una discapacidad."/>

Sección B: Gobernanza y Administración

SELPA 1922 Norwalk-La Mirada USD SELPA

Año Fiscal 2024-25

16. Administración fiscal y asignación de fondos estatales y federales de conformidad con la sección *EC* 56836.01-La responsabilidad del Administrador del SELPA por la administración fiscal del plan presupuestario anual; la asignación de fondos estatales y federales; y la presentación de informes y contabilidad de los fondos de educación especial.

Título de Documento:	Plan Local de Educación Especial Comprensivo
Ubicación de Documento:	Políticas de la Junta USD de Norwalk-La Mirada en el sitio web del distrito
Descripción:	El Administrador del SELPA es responsable de la administración fiscal del plan presupuestario anual. El Administrador del SELPA trabaja en colaboración con el departamento fiscal para monitorear los gastos que garantizan que los fondos de educación especial se utilicen para los estudiantes con IEPs. El Administrador del SELPA también trabaja con el departamento fiscal en el desarrollo del plan presupuestario anual. Debido a que Norwalk-La Mirada USD SELPA es un SELPA de distrito único, no existe un plan de asignación separado ya que todos los fondos se utilizan para estudiantes con discapacidades dentro del distrito.

17. Apoyo directo al programa de instrucción que puede ser proporcionado por especialistas de programa de acuerdo con *EC* Sección 56368:

Título de Documento:	no disponible
Ubicación de Documento:	no disponible
Descripción:	Como parte de los servicios regionalizados, los administradores del programa pueden brindar apoyo instruccional directo a cualquier escuela del distrito. El apoyo del programa de instrucción puede incluir una evaluación previa a la referencia, estrategias de instrucción de Nivel 2 o 3, desarrollo profesional para personal certificado y clasificado, y consultas sobre situaciones individuales para estudiantes de preescolar a adultos en transición.

Servicios de área del Plan Local de Educación Especial

1. Una descripción de los programas de educación especial temprana de infancia desde el nacimiento hasta los cinco años de edad.

Título de Documento:	Plan Local de Educación Especial Comprensivo
Ubicación de Documento:	Políticas de la Junta USD de Norwalk-La Mirada en el sitio web del distrito
	Los servicios se brindan a estudiantes que tienen únicamente una incidencia baja

Sección B: Gobernanza y Administración

SELPA 1922 Norwalk-La Mirada USD SELPA

Año Fiscal 2024-25

Descripción:

discapacidades desde el nacimiento hasta los 3 años a través de servicios de intervención temprana proporcionados en entornos naturales, incluidos el hogar y la comunidad. Según las necesidades de desarrollo evaluadas del estudiante y las preocupaciones y prioridades de la familia, se ofrecen servicios en el hogar desde el nacimiento hasta los dos años a través del proceso IFSP. A partir de los 3 años, los estudiantes son evaluados a través de un enfoque multidisciplinario para determinar si cumplen con los requisitos para un IEP. Esto significa que el estudiante es evaluado en todas las áreas de sospecha de discapacidad, utilizando una variedad de herramientas y estrategias. Al recibir el plan de evaluación firmado, el equipo de evaluación tiene 60 días para completar la evaluación y tener la reunión del equipo del IEP. Los estudiantes de preescolar pueden ser elegibles según los criterios que se encuentran en 5 CCR 3030 y 3031.

2. Una descripción del método mediante el cual los miembros del público, incluidos los padres o tutores de personas con necesidades excepcionales que reciben servicios bajo el plan local, pueden abordar preguntas o inquietudes al cuerpo directivo de SELPA o al administrador individual:

Título de Documento:

Aviso de Garantías Procesales

Ubicación de Documento:

Políticas de la Junta USO de Norwalk-La Mirada en el sitio web del distrito

Descripción:

Los padres o tutores de un estudiante con una discapacidad que recibe servicios bajo el plan local pueden abordar preguntas o inquietudes de varias maneras. Los padres tutores pueden abordar sus inquietudes de manera informal con el maestro o el administrador de la escuela, o pueden comunicarse con el administrador de SELPA. Los padres tutores también tienen la opción de solicitar ADR si no están de acuerdo con el IEP de su estudiante. Los padres tutores también pueden presentar una queja ante el CDE o solicitar el debido proceso.

3. Una descripción de un proceso de resolución de disputas, que incluye mediación y arbitraje final y vinculante para resolver disputas sobre la distribución de fondos, la responsabilidad de la provisión de servicios y otras actividades de gobernanza especificadas dentro del plan local:

Título de Documento:

no disponible

Ubicación de Documento:

no disponible

Descripción:

Debido a que Norwalk-La Mirada USD SELPA es un SELPA de distrito único, no existen disputas con respecto a la distribución de fondos o las responsabilidades por la provisión de servicios. No existen programas regionalizados de SELPA. Cualquier financiamiento que se reciba para educación especial se distribuye únicamente al NLMUSD y se usa específicamente para estudiantes con IEPs. Norwalk-La Mirada es el distrito de educación especial responsable para

Sección B: Gobernanza y Administración

SELPA 1922 Norwalk-La Mirada USD SELPA

Año Fiscal 2024-25

todos los estudiantes con IEP que residen dentro de los límites del distrito.

4. Una descripción del proceso que se utiliza para garantizar que un estudiante sea referido a instrucción y servicios de educación especial solo después de que se hayan considerado y, cuando corresponda, utilizados los recursos del programa de educación regular:

Título de Documento:	Identificación de Individuos para Educación Especial
Ubicación de Documento:	Políticas de la Junta USD de Norwalk-La Mirada en el sitio web del distrito
Descripción:	Norwalk-La Mirada USD SELPA utiliza los recursos del programa de educación regular, cuando corresponda, antes de derivar a un estudiante para una evaluación para servicios de educación especial. Todas las referencias del personal escolar de la evaluación de educación especial deberán incluir un motivo de la referencia y una descripción de los recursos del programa regular que fueron considerados y/o modificados para su uso con el estudiante y su efecto (5 CCR 3021). Esto puede incluir un sistema de soporte escalonado, incluido MTSS o RTI.

5. Una descripción del proceso que se utiliza para supervisar y evaluar las colocaciones en escuelas no públicas y no sectarias y el método para garantizar que se este cumpliendo todos los requisitos del programa educativo individualizado de cada estudiante. La descripción incluirá un método para evaluar si el estudiante está logrando un progreso educativo apropiado:

Título de Documento:	Servicios de Agencias y Escuelas no públicas y no sectarias para la Educación Especial
Ubicación de Documento:	Políticas de la Junta USD de Norwalk-La Mirada en el sitio web del distrito
Descripción:	Antes de entrar en un contrato para colocar a un estudiante en una escuela privada, el distrito verificará que la escuela esté certificada para brindar educación especial y servicios relacionados a estudiantes con discapacidades (EC 56366). Durante el período en que cualquier estudiante con discapacidad es ubicado en una escuela privada, el Equipo del IE P conserva la responsabilidad de monitorear el progreso del estudiante hacia el cumplimiento de las metas identificadas en el IE P. La escuela privada envía el progreso hacia las metas, recopila datos, y proporciona al distrito In formes de emergencia de comportamiento (BERs) cuando corresponde. El personal del distrito también debe visitar la escuela privada con regularidad, incluidas aquellas escuelas no públicas que forman parte de un centro de tratamiento residencial fuera del estado.

6. Una descripción del proceso mediante el cual SELPA cumplirá con las obligaciones de brindar educación pública gratuita y apropiada (FAPE) a un estudiante de 18 a 21 años (o 22 años según las circunstancias

Sección B: Gobernanza y Administración

SELPA 1922 Norwalk-La Mirada USD SELPA

Año Fiscal 2024-25

descritos en *EC 56026 (c)(4)*) que ha sido encarcelado en una cárcel del condado y sigue siendo elegible para recibir servicios de educación especial:

La obligación de hacer que FAPE esté disponible se extiende a aquellos adultos que de otro modo serían elegibles en la cárcel del condado, de 18 a 21 años de edad, que: (a) habían sido identificados como un niño con una discapacidad y habían recibido servicios de acuerdo con un IEP, pero abandonaron la escuela antes a su encarcelamiento; o (b) no tenía un IEP en su último entorno educativo, pero en realidad han sido identificados como un niño con una discapacidad. (Sección 56040 de *EC*)

Es responsabilidad del distrito de residencia (DOR) brindar servicios de educación especial y servicios relacionados a un estudiante adulto en la cárcel del condado que sigue siendo elegible para estos servicios y desea recibirlos. El DOR es el distrito en el que residían los padres del estudiante cuando el estudiante cumplió 18 años, a menos y hasta que los padres se muden a un nuevo DOR. Para los estudiantes conservados, el DOR se basa en la residencia del tutor. (Sección 56041 de *EC*)

Titulo de Documento:	Plan de Servicio Anual
Ubicación de Documento:	Página web de Norwalk-La Mirada USD SELPA
Descripción:	El SELPA USD de Norwalk-La Mirada contratará a los distritos locales para brindar servicios a cualquier estudiante adulto en la cárcel del condado que actualmente sea elegible para educación especial y servicios relacionados y desee recibirlos, y junto con NLMUSD es el distrito de residencia y el distrito de responsabilidad de la educación especial, como se describe en el Plan Anual de Servicios.